Hospital Universitario Severo Ochoa

Salud Madrid

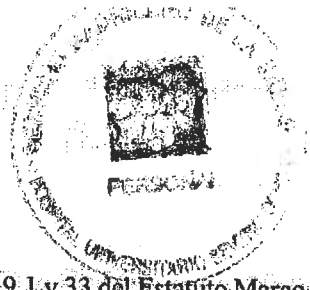

DIVISIÓN DE RECURSOS DE PERSONAL

Fecha de presentación 13 SEP. 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 5 de febrero de 2016 y sus modificaciones posteriores por acuerdos de la Mesa Sectorial del 27 de septiembre y de 25 de octubre de 2017, sobre la selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el apartado 1°, letra e), de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M de 19 de junio de 2018).

## RESUELVE

Publicar la convocatoria específica para la cobertura, mediante nombramiento interino, de una plaza de Facultativo Especialista en **Farmacia** en el Hospital Universitario Severo Ochoa, de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### Primera.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un Facultativo Especialista en **Farmacia** con nombramiento de personal estatutario interino, según las condiciones especificadas en el ANEXO 1.

Existiendo la necesidad de cobertura urgente de nombramiento interino, se hace necesaria la provisión inmediata de esta plaza por los procedimientos de selección establecidos por la vía urgente, reduciendo los plazos a la mitad.

### Segunda.- Requisitos de los candidatos

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

   También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separado de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en el Estatuto Marco

c) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

d) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

e) Acreditar el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

f) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y del título de Especialista en Farmacia, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

g) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

h) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

**Tercera.- Lugar, plazo y forma de presentación de Instancias.**

Los interesados podrán presentar la solicitud para participar en el proceso convocado, según modelo que se adjunta como Anexo I. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Hospital Universitario Severo Ochoa, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad, o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.

b) Copia de la titulación exigida en la convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) En aplicación de los dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, o, en su caso, cumplimentar el Anexo III de la presente convocatoria, autorizando a la Administración de la Comunidad de Madrid a efectuar consulta de sus datos personales ante el Registro de Delitos Sexuales.

e) Original o copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Junto con la solicitud y la documentación detallada en los subapartados de la a) a la d) anteriores, se debe presentar el curriculum vitae.

## Cuarta.- Comisión de Selección

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de una entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

En cuanto a la composición de la Comisión de Selección, estará formada por tres miembros conforme al art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición de la Comisión de Selección será la siguiente:
Tres miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos el Director Médico en calidad de Presidente, y como vocales, el Subdirector Médico y el Jefe de Servicio / Sección o Facultativo del Servicio / Sección, que actuará como Secretario.
Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario.

La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en ella se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

## Quinta.- Sistema de Selección y desarrollo del proceso selectivo

1. El procedimiento de selección se efectuará a través del concurso de méritos según el baremo recogido en el Anexo II de la presente convocatoria. Asimismo, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección. El objetivo de la misma es determinar la idoneidad del candidato para la plaza ofertada y se realizará conforme a los criterios recogidos en el Anexo II.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicos en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital, los listados provisionales de admitidos y excluidos en el proceso, con indicación de las causas que motivan la exclusión. Los interesados tendrán un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para interponer, en su caso, alegaciones.

3. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital, la relación definitiva de admitidos/excluidos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista personal.

4. Una vez valorados los méritos y realizada la entrevista personal, la Comisión de Selección publicará en los mismos sitios mencionados las puntuaciones provisionales. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamación contra las mismas.

5. Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, la Dirección Gerencia publicará en la Intranet/ página web/ tablón de anuncios del Centro las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes y se elevará al Director Gerente la propuesta de adjudicación para su oportuna resolución.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**Sexta.- Recursos**

Contra la Resolución de la Gerencia, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Leganés, 16 de septiembre de 2019

**DIRECTOR GERENTE**

SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD
GERENCIA
HOSPITAL SEVERO OCHOA

**DOMINGO DEL CACHO MALO**

Hospital Universitario Severo Ochoa

Salud Madrid

**ANEXO 1**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA DE LEGANÉS, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO.**

**Datos Personales**

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
|---|---|---|---|
| D.N.I. | DOMICILIO | | |
| LOCALIDAD | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO (fijo y móvil) |

**SOLICITA**

**Ser admitido a la convocatoria del puesto de Facultativo Especialista en el Servicio de Farmacia a del Hospital Universitario Severo Ochoa de Leganés de fecha 16-septiembre-2019.**

**DECLARA**

**Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.**

**Leganés, a** _____

**(Firma)**

**DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA DE LEGANÉS**

Hospital Universitario
Severo Ochoa

## ANEXO II

La valoración del Historial profesional se hará conforme al siguiente baremo:

1. **Formación especializada y experiencia profesional ..... 50 puntos**
2. **Actividad científica ..... 10 puntos**
3. **Actividad docente y formación continuada ..... 5 puntos**
4. **Formación Continuada ..... 5 puntos**
5. **Entrevista ..... 30 puntos**

### 1. FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 50 PUNTOS)

| FORMACIÓN ESPECIALIZADA | PUNTOS ASIGNADOS |
|---|---|
| Facultativo especialista que haya cumplido el período de formación completo como Residente en hospitales con programa acreditador MIR en la especialidad de que se trate o en un centro extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad de que se trate. | 8 |

| EXPERIENCIA PROFESIONAL | |
|---|---|
| Por cada mes trabajado como facultativo especialista en la especialidad que se convoca en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea. | 0,20 |
| Por cada mes trabajado como facultativo especialista en la especialidad que se convoca en Hospitales pertenecientes a la Red Sanitaria Pública, no incluidos en el apartado anterior, así como en Instituciones Sanitarias privadas de la Unión Europea, con concierto asistencial o acreditación docente. | 0,15 |
| Por haber realizado una estancia en un centro en el extranjero en relación con la especialidad que se convoca (hasta un máximo de 3 puntos) | 0,10 cada mes |
| Los servicios prestados con nombramiento de Atención Continuada o Guardias Médicas, se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 140 horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales. | 0,10 cada mes |

Hospital Universitario
SaludMadrid Severo Ochoa

## 2. ACTIVIDAD CIENTÍFICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA | PUNTOS ASIGNADOS |
|---|---|
| - Grado de doctor | 2 |
| - Grado de doctor con cum laude o excelente | 3 |
| - Comunicaciones a congresos | |
| a. Por cada comunicación en Congresos Nacionales | 0.10 Primer Autor (resto autores 0.05) |
| b. Por cada comunicación en Congresos Internacionales | 0.30 Primer Autor (resto autores 0.15) |
| - Publicaciones en revistas | |
| Para ser valoradas, las revistas deben poseer ISSN y seguir las normas de Vancouver, así como estar incluidas en las bases de datos de mayor relevancia, como Medline, Excerpta Médica y SCI. Los artículos deberán estar relacionados con la especialidad de que se trate y estar publicados en revistas nacionales e internacionales: | |
| Nacional. | 0.50 Primer Autor (resto autores 0.25) |
| Internacional | 1 Primer Autor (resto autores 0.50) |
| - Capítulo del libro(ISBN obligatorio): | |
| Nacional. | 1Primer Autor (resto autores 0.50) |
| Internacional | 2 Primer Autor (resto autores 1) |
| - Libro completo (ISBN obligatorio): | |
| Nacional | 3 Primer Autor (resto autores 1.50) |
| Internacional | 6 Primer Autor (resto autores 3) |
| - Proyectos de investigación: | |
| a. Proyector de investigación financiados por Organismos Oficiales (Carlos III, CYCIT, CCAA, etc.) | 0.80 Investigador Principal (otros 0.40) |
| b. B. Proyectos de investigación europeos / internacionales | 1 Investigador Principal (otros 0.50) |

Hospital Universitario
SaludMadrid Severo Ochoa

## 3. ACTIVIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 5 PUNTOS)

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE | PUNTOS ASIGNADOS |
|---|---|
| Por formación impartida pre-grado, postgrado y continuada debidamente acreditada | 0.05 por hora |
| Tutor principal con residente o alumno pre-grado a cargo | 0.50 por año |
| Ponente en sesiones clínicas en el centro sanitario debidamente acreditadas | 0.05 por hora |

## 4. FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Asistencia a cursos de formación continuada relacionadas con la especialidad que se convoca (máximo 5 puntos)

| | |
|---|---|
| Por cada 20 horas de formación | 0.05 |
| Por cada Máster | 1.00 |

## 5. ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se valorará la adecuación al perfil asistencial de la vacante convocada, la actitud, motivación y nivel de compromiso, así como otros méritos que se podrán evidenciar a lo largo de la entrevista.